



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMPLIA DISPOSICIÓN N°12-DGSPR/2018.-

VISTO: Ley N° 5460, N° 5503, la Ley N° 5688, Decreto N° 446/06, Decreto N° 394/13 y Decreto N° 369/10;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5688 libro VI resulta ser el marco regulatorio de la prestación del servicio de seguridad privada por parte de personas físicas o jurídicas privadas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ya sea que se trate de servicios con o sin autorización de uso de armas de fuego;

Que el art. 441 pto. 11 y el art. 442 pto. 2 de la ley ut supra mencionada, exige a los prestadores autorizados a desempeñar la actividad por sí mismos y a los prestadores con autorización para contratar personal, a contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra expresamente la actividad de seguridad privada, cuyo monto se actualiza anualmente conforme lo disponga la autoridad de aplicación;

Que de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se actualizan anualmente;

Que en este marco esta Dirección General, luego de un previo análisis de las opciones aplicables al caso en cuestión, propicia la modalidad mediante la cual se llevará a cabo la actualización de los montos de la póliza de seguro que deberán presentar los prestadores de servicio de seguridad privada;

Que en base a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente establecer las pautas y criterios, que serán utilizados a tal fin;

Que por lo expuesto se utilizará como valor de la Unidad Fija, la tasa anual establecida en la Ley Tarifaria, para cada periodo anual correspondiente;

Que dichos montos serán actualizados anualmente en base a la ley ut supra mencionada, vigente al 01/01 para cada año calendario;

Que por lo expuesto y con el motivo de brindar celeridad, evitar mayor dispendio a la administración y a efectos de cumplimentar con lo normado en la mentada Ley, es que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Que el 11/01/2018 se emitió la Disposición N° 12-DGSPR/2018, en la cual se establece la actualización anual de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por parte de las prestadoras de Seguridad Privada

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1°.- Ampliar los términos de la Disposición N° 12-DGSPR/2018, en su Artículo 1°, incorporando el siguiente punto:

6. En el caso de las personas jurídicas y humanas que presten sus servicios con portación de armas, art. 439 Pto 1 inc. a) y b) y Pto. 2 sin portación de armas inc. a), b) y c), la póliza deberá cubrir un daño mínimo de 150 tasas de renovaciones de persona jurídica, con reposición."

Artículo 2° La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica ninguno de los demás términos establecidos en la Disposición N° 12-DGSPR/2018.

Artículo 3° Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los interesados. Comuníquese a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana. Cumplido. Archívese.